



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS
JUZGADO 1º Y 2º PROMISCUOS MUNICIPALES DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE
TEL: 0985840078**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

En San José del Guaviare, a los nueve (9) días de febrero de dos mil veintidós (2022), la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, de conformidad con lo prevenido en el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, corre traslado del recurso de reposición presentado, por el término de tres (3) días, mediante publicación que se realiza en la página WEB de la Rama Judicial.

PROCESO	RADICADO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
REIVINDICATORIO	95001-40-89- 001-2021- 00190-00	XIMENA CIRLEY ACOSTA SANCHEZ	ADAN VERA PERALTA

Empieza el diez (10) de febrero y termina el catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

YINA MARELBY MATEUS CARDONA
Secretario

Firmado Por:

Yina Marelby Mateus Cardona

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Jose Del Guaviare - Guaviare



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS
JUZGADO 1º Y 2º PROMISCUOS MUNICIPALES DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE
TEL: 0985840078**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d0b1d8243c0a08a4e203541e638d1eedde346d7903c28c1efe94ca4ee0a0653

Documento generado en 11/02/2022 09:07:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>